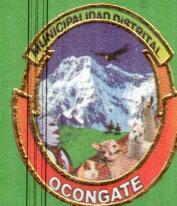




MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Juntos por el Desarrollo"
GESTION 2023-2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170-2024-A-MDO/Q/C

Ocongata, 31 de Julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

Informe N° 413-2024-HMH-OPP-MDO/Q Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación de crédito suplementario de la transferencia financiera del Gobierno Regional de Cusco, según CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 082-2024 - GR CUSCO/GR, para financiar proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" el cual debe ser incorporado al Presupuesto Institucional Modificado PIM-2024 de la municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia.

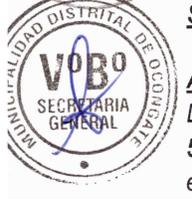
Que, de conformidad Informe N° 413-2024-HMH-OPP-MDO/Q jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación de crédito suplementario de la transferencia financiera del Gobierno Regional de Cusco, según CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 082-2024 - GR CUSCO/GR, para financiar proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO, hasta por monto S/. 500,000.00 (Quinientos mil Soles), vía Crédito Suplementario, para financiar proyectos de Inversión en el presente año fiscal.

Que, la Ley N.° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto en su Art. I del Título Preliminar, dispone que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio financiero entre la previsible evaluación de los ingresos y los recursos asignados de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente, consecuentemente es necesario el Incremento del Presupuesto de Gastos a fin de mantener el equilibrio presupuestal.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación Vía Crédito Suplementario fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, al Presupuesto Institucional Modificado PIM-2024, hasta por un monto S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), para financiar proyectos de Inversión que estén con ejecución física en el presente año fiscal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Juntos por el Desarrollo"
GESTION 2023-2026

PRESUPUESTO DE INGRESO

TIPO TRANSACCIÓN: : INGRESOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA: : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SUBGENÉRICA DET: : DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
ESPECÍFICA: : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

MONTO: S/. 500,000.00 SOLES

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA : 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL
TEMPRANO
PROD/PROYECTO : 2637844 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.
FUNCIÓN : 23 PROTECCION SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIÓN : 051 ASISTENCIA SOCIAL
GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
RUBRO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

MONTO: S/. 500,000.00 SOLES

TOTAL GASTO: S/. 500,000.00 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestales" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. REMISIÓN Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41981685

